

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2024

(5).-38.- EXPEDIENTE 2024/GEA_01/000188: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2024 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de veintidós millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos euros (22.165.682,00€) y suplementos de crédito por importe de tres millones doscientos sesenta y ocho mil euros (3.268.000,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 22.165.682,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 3.268.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Código Seguro de Verificación	IV7XRS2S37ZY2O345FWC3QWEE	Fecha	11/04/2024 13:24:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XRS2S37ZY2O345FWC3QWEE	Página	1/5



CONSIDERANDO:

Primero.- Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	22.165.682,00
<u>Total Gastos</u>	<u>22.165.682,00</u>

FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	22.165.682,00
<u>Total Financiación</u>	<u>22.165.682,00</u>

NIVELADO

Segundo.- Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Suplemento de crédito	3.268.000,00
<u>Total Gastos</u>	<u>3.268.000,00</u>

FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	3.268.000,00
<u>Total Financiación</u>	<u>3.268.000,00</u>

NIVELADO

Tercero.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	2.261.000,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	6.909.581,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	14.650.000,00	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7XRS2S37YZ2O345FWC3QWEE	Fecha	11/04/2024 13:24:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XRS2S37YZ2O345FWC3QWEE	Página	2/5



CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
VII	1.613.101,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	25.433.682,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	25.433.682,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	25.433.682,00

TOTAL EXPEDIENTES	25.433.682,00	25.433.682,00
--------------------------	----------------------	----------------------

- ✓ Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 18 de marzo de 2024, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- ✓ Visto el informe del Interventor n.º 179/2024, de 18 de marzo de 2024.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los nueve Diputados del Grupo Popular y la abstención de los cinco Diputados del Grupo Socialista y del Diputado del Grupo Mixto, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro de Verificación	IV7XRS2S37YZ2O345FWC3QWEE	Fecha	11/04/2024 13:24:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XRS2S37YZ2O345FWC3QWEE	Página	3/5



Primero.- Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de veintidós millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos euros (22.165.682,00€) y suplementos de crédito por importe de tres millones doscientos sesenta y ocho mil euros (3.268.000,00€).

Segundo.- Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 3/2024, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, respecto de los créditos extraordinarios por importe de 16.685.000,00 euros gestionados por el Área de Fomento, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, ya que según señala la diputada delegada de Fomento “hay que tener en cuenta que hay que abonar las facturas derivadas de esas actuaciones, entando algunas de ellas ya emitidas, lo que su retraso podría producir el pago de intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017. Por todo ello, se solicita que la presente modificación presupuestaria tenga el carácter de inmediatamente ejecutiva.

Siendo el detalle de las aplicaciones el siguiente:

AÑO	ORG.	CRÉDITO EXTRAORDINARIO		IMPORTE
		PROG.	ECON.	
2024	40	1610A	225.02.22	153.000,00
2024	40	1610A	227.99.22	153.000,00
2024	40	1610A	650.01.22	30.000,00
2024	40	1610A	762.39.22	1.500.000,00
2024	40	4500A	227.99.83	108.000,00
2024	40	4500A	227.99.84	172.000,00
2024	40	4500A	227.99.85	250.000,00
2024	40	4500A	227.99.94	34.000,00
2024	40	4500A	227.99.95	115.000,00
2024	40	4530A	609.00.22	70.000,00
2024	40	4530A	619.00.22	500.000,00
2024	40	4530A	619.01.22	9.500.000,00
2024	40	4530A	619.01.70	3.500.000,00
2024	40	4530A	619.23.22	300.000,00
2024	40	4590B	650.00.22	300.000,00
Total				16.685.000,00

Tercero.- Que los suplementos de crédito de las aplicaciones presupuestarias hagan bolsa de vinculación con sus correspondientes bolsas -las establecidas con carácter general en las bases de ejecución del presupuesto, anualidad 2024, para poder gestionar de manera más eficiente los mismos, y obtener el mismo efecto que si estos importes hubieran sido presupuestados inicialmente en el Presupuesto General de la Diputación de Salamanca para el ejercicio actual.

Código Seguro de Verificación	IV7XRS2S37ZY2O345FWC3QWEE	Fecha	11/04/2024 13:24:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XRS2S37ZY2O345FWC3QWEE	Página	4/5



SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE</u>
2024	40	1360A	227.99.16	300.000,00
2024	40	1360A	462.00.00	1.500.000,00
2024	40	1610A	210.00.00	26.000,00
2024	40	1610A	227.06.00	820.000,00
2024	40	4190E	466.00.00	5.000,00
2024	40	4530A	619.10.00	200.000,00
2024	40	4530C	203.00.00	100.000,00
2024	40	4590B	650.02.00	100.000,00
2024	40	4590B	650.05.00	150.000,00
Total				3.201.000,00

Cuarto.- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los quince Diputados del Grupo Popular y los nueve del Grupo Socialista y con la abstención del Diputado del Grupo Mixto.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7XRS2S37ZY2O345FWC3QWEE	Fecha	11/04/2024 13:24:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XRS2S37ZY2O345FWC3QWEE	Página	5/5

